

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 MAR 2011

RESOLUCIÓN

VISTO: I) La gestión promovida por el Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la contratación en Régimen de Arrendamiento de Obra con el Señor MARIO JAVIER LUZARDO VERDE, en el marco del Convenio firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo el 11 de febrero de 2009 Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JF-11410-UR para el "Fortalecimiento Institucional del MIDES".

RESULTANDO: I) Que en el mes de Mayo de 2010, la Cooperación Técnica ATN/JF 11410-UR Fortalecimiento Institucional del MIDES realizó un llamado para elaborar un Estudio Prospectivo número 7 para "Un diagnóstico sobre la oferta de servicios y prestaciones para la población con una discapacidad e identificación de la demanda".

II) Que el Comité de Selección, recomendó contratar a Mario Luzardo para desarrollar el Proyecto de Investigación del Estudio Prospectivo número 7: "Un diagnóstico sobre la oferta de servicios y prestaciones para la población con una discapacidad e identificación de la demanda".

III) Que dicha contratación se realiza al amparo del artículo 47 de la ley número 18.719 de fecha 27 de Diciembre de 2010, encuadrando en la especie la figura de contrato de arrendamiento de obra.

IV) Que el objeto del contrato consiste en desarrollar el Estudio Prospectivo Nº 7 "Diagnóstico sobre oferta de servicios y prestaciones sociales para la población con discapacidad e identificación de la demanda", en el marco de los Fondos Prospectivos edición 2010, que firmado conjuntamente con éste forma parte del presente.

CONSIDERANDO: I) Que según lo establecido por la normativa vigente, el Ministerio de Desarrollo Social eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo, solicitando la aprobación prevista en el artículo 47 de la ley número 18.719, respecto del contrato que se pretende.

II) Que el mencionado artículo define el contrato de arrendamiento de obra, estableciendo que una persona asume una obligación de resultado en un plazo determinado, recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

III) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la contratación de Mario Luzardo, titular de la cédula de identidad 1.795.043-4.

IV) Que el monto total de la contratación por concepto de honorarios asciende a U\$S 6.000 (dólares americanos seis mil) más IVA y la disponibilidad del crédito surge de las afectaciones de crédito números 2415 y 2416 de 2010.

V) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

VI) Que el contrato cumple estrictamente con la descripción legal y que el comitente no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 18719.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente a la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra del Señor Mario Luzardo, titular de la cédula de identidad 1.795.043-4 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto total de U\$S 6.000 (dólares americanos seis mil) más IVA, pagaderos contra entrega de informes.
- 2) La presente contratación de Arrendamiento de Obra rige a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2011.
- 3) La erogación de U\$S 6.000 (dólares americanos seis mil) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, la erogación de U\$S 1.320 (dólares americanos mil trescientos veinte), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 " ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.
- 4) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República.
- 5) Comuníquese, etc.




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República